



BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR

ADMISIÓN DE SOLICITUD BANDESAL-2019-0019

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de EL Salvador, **HACE SABER:** A LOS CIUDADANOS JAIME ALBERTO LOPEZ y SONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHACÓN, en su calidad de solicitantes de información, el auto de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve, el cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve.

VISTA la solicitud de información bajo el número de referencia BANDESAL-2019-0019 recibida a través de correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, interpuesta por los señores **JAIME ALBERTO LOPEZ** y **SONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHACÓ**, quienes en la parte medular de la misma requieren la información siguiente: 1. *Copia del registro de solicitudes de acceso a la información tramitadas por esa oficina a partir del año 2012 hasta la fecha (según el artículo 50, literal "f" de la Ley de Acceso a la Información Pública).* 2. *Detalle de recursos de apelación y denuncias interpuestas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en contra de esa institución desde el año 2012 hasta la fecha.* 3. *Detalle de procesos elevados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia relacionados con la Ley de Acceso a la información Pública en los que la institución sea parte, si es que existe alguno a la fecha.* 4. *Listado de caso reportados o denunciados ante la Fiscalía General de la República del año 2012 a lo que va del año 2019. En donde se detalle, tipo de caso, fecha de presentación de la denuncia, referencia de expediente, delito, denunciado, denunciante, extracto de la denuncia.* Por lo anterior, de conformidad al artículo 66 inciso 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54 del Reglamento de la Ley, la suscrita **RESUELVE:**

- I. Admitir y dar trámite interno a dicha solicitud.
- II. Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa de este Banco, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o que dicha Unidad indique si esta información se encuentra sujeta a alguna clasificación o es inexistente, y en su caso, comunique a esta Oficina la manera en que se encuentre disponible.
- III. Notificar a los solicitante el presente auto de admisión a través del correo señalado en la solicitud de información alac@funde.org

NOTIFÍQUESE.



BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información alac@funde.org, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de El Salvador. Calle El Mirador y 89 avenida norte, Edificio World Trade Center II, Nivel 4, Col. Escalón, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las dieciséis horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.

Mónica Reyes Coto
Unidad de Acceso a la Información Pública